



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PJE
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	455
FECHA INFORME	20 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 455, de acuerdo a los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE	3,0
FUNDACION CRESERES	3,0
FUNDACION MI CASA	3,0
CORPORACION ACOGIDA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero - diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



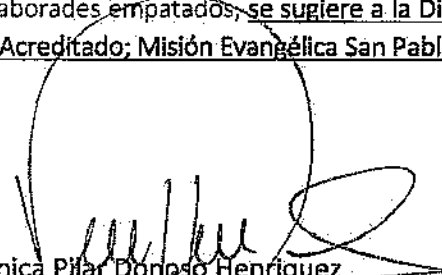
3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.


III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OGA	Total de proyectos	Total hallazgos levantados por supervisión técnica	Total hallazgos no solucionados	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos solucionados año 2022	Promedio de días en que se mantienen los hallazgos sin subsanación
MISION EVANGELICA SAN PABLO DE CHILE	1	0	-	-	0%	0
FUNDACION CRESERES	19	796	136	660	83%	194
FUNDACION MI CASA	58	3.184	283	2901	91%	173
CORPORACION ACOGIDA	2	116	45	71	61%	178

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 455 al Organismo Colaborador Acreditado; Misión Evangélica San Pablo de Chile.


Verónica Pilar Doroso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones


MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	458
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 458, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0
FUNDACION MI CASA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS:

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total de proyectos	Total hallazgos levantados por supervisión técnica	Total hallazgos no solucionados	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos solucionados año 2022	Promedio de días que se manifiestan los hallazgos en su gestión
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2901	91%	173
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaboradores empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 458 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	459
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 459, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO.CATIM	3,0
FUNDACION CIUDAD DEL NINO.RICARDO ESPINOSA	3,0
FUNDACION MI CASA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sls.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.



2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.

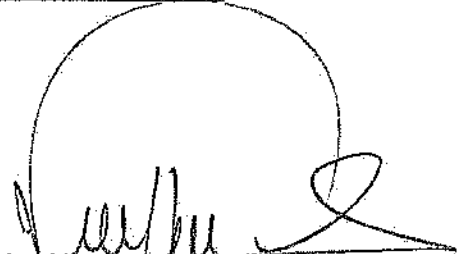
3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS.

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Nº de proyectos	Total hallazgos levantados por supervisión técnica	Total hallazgos no solucionados	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos subsanados año 2022	Promedio de días en que se mantuvieron los hallazgos sin subsanación
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2.901	91%	173
CORPORACION PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL Bío Bío CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 459 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.


Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones


MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	460
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 460, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BIO BIO CATIM	3,0
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de preferencia:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditados vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica: directa a cada proyecto,

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

INSTITUCIÓN	Total de Organismos	Total hallazgos detectados por supervisión (centos)	Total hallazgos no reportados	Total hallazgos denunciados	Porcentaje de hallazgos cubiertos al 30/09/22	Promedio de días antes de mantener los hallazgos sin subsanación
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL Bío Bío-CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 460 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	461
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 461, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BIO BIO CATIM	3,0
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.




3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.


III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total Hallazgos Detectados	Total Hallazgos Detectados por Supervisión Técnica	Total Hallazgos Detectados por Colaboradores	Total Hallazgos Detectados	Porcentaje de Hallazgos Detectados por Supervisión Técnica	Porcentaje de Hallazgos Detectados por Colaboradores
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	15	315	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaboradores empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 461 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.


Veronica Pilar Donoso-Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones


MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	464
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 464, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	3,0
CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejormininez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma; en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto,

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Proyecto Empatado	Total Hallazgos Detectados por Organismos Colaboradores	Total Hallazgos de Organismos Colaboradores	Total Hallazgos de Organismos Colaboradores	Porcentaje de Hallazgos Detectados por OCA	Proyecto de Continuidad de Oferta
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BÍO BÍO CATIM	15	316	9	307	97%	153
CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUÉN	16	724	10	714	98,6%	151

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 464 a Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequén.

Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	466
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 466, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación;

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	3,0
CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sls.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Número de ofertas	Núm. Hallazgos detectados por supervisión (Cant.)	Núm. de hallazgos no detectados	Núm. de hallazgos total	Porcentaje de hallazgos detectados	Número de días de ejecución de los hallazgos detectados
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	15	316	9	307	97%	153
CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL CORPORACION LLEQUEN	16	724	10	734	98,6%	151

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 466 a Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen.

Verónica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	467
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 467, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BIO BIO CATIM	3,0
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorinez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total de proyectos	Total hallazgos detectados por Supervisión Técnica	Total hallazgos no detectados	Total hallazgos detectados	Porcentaje de hallazgos detectados	Promedio de días de continuación de hallazgos no detectados
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 467 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO-BIO
CÓDIGO	468
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado Informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 468, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BIO-BIO CATIM	3,0
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborador Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total de proyectos	Total Hallazgos detectados por supervisión técnica	Total hallazgos colaborados	Total hallazgos ejecutados	Porcentaje de hallazgos ejecutados año 2022	Proyecto de desarrollo que se mantendrá en ejecución de supervisión
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 468 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	BIO BIO
CÓDIGO	621
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 621, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	3,0
FUNDACION CIUDAD DEL MINO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma Institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

- 1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.
- 2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Número de proyectos	Número de hallazgos detectados	Número de hallazgos no detectados	Número de hallazgos detectados en 2022	Porcentaje de hallazgos detectados	Número de días de ejecución de los proyectos
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	37	1	36	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 621 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO:	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN:	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD:	PRM
RÉGION:	BIO BIO
CÓDIGO:	622
FECHA INFORME:	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 622, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM.	3,0
FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorinez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el período enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Número de proyectos	Número de hallazgos detectados	Número de hallazgos no detectados	Número de hallazgos detectados por otros medios	Porcentaje de hallazgos detectados	Número de hallazgos no detectados por otros medios
CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BIO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACION CIUDAD DEL NIÑO RICARDO ESPINOSA	8	97	1	96	99%	133

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 622 a Fundación Ciudad del Niño Ricardo Espinosa.

Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MSM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACIÓN
MODALIDAD	PPF
REGIÓN	LOS LAGOS
CÓDIGO	494
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 494, de acuerdo a los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACION CRESERES	3,0
FUNDACION MI.CASA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

- 1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.
- 2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.
- 3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.



III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total de proyectos	Total hallazgos denunciados por entrevistas (total)	Total hallazgos solucionados	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos solucionados (%)	Procedimientos en curso manteniendo hallazgos en subsistencia
FUNDACION CRESERES	19	796	136	660	83%	194
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2.901	91%	173

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empáticos, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 494 a Fundación Mi Casa.

Veronica Pilar Donoso Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PDE
REGIÓN	LOS LAGOS
CÓDIGO	498
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 498, de acuerdo a los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACION CRESERES	3,0
ORGANIZACION NO-GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

- 1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborador Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.
- 2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.
- 3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.



III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NO. MODALIDAD	Cantidad de propuestas	Total hallazgos detectados por supervisión técnica	Total hallazgos por colaboradores	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos solucionados	Procedimiento de apelación por hallazgos no solucionados
FUNDACION CRESERES	19	796	136	660	83%	194
ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL CREATIVA	4	477	62	415	87%	218

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 498 a Organización No Gubernamental de Desarrollo Social Creativa.

Veronica Pilar Donoso Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MDM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SÉGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	ÑUBLE
CÓDIGO	477
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exerita N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado Informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 477, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACIÓN MI CASA	3,0
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR EN LA REGIÓN BIO-BIO CATIM	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejor.ninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero - diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Número de Proyectos	Nº de Hallazgos por Organización	Nº de Hallazgos Resueltos	Nº de Hallazgos Pendientes	Porcentaje de Hallazgos Resueltos	Promedio de días para resolver los hallazgos
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGION DEL BIO BÍO CATIM	15	336	9	307	97%	153
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2901	91%	173

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 477 a Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor en la Región del Bio Bio CATIM.

Verónica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	ÑUBLE
CÓDIGO	478
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023.

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 478, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACIÓN MI CASA	3,0
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR EN LA REGIÓN BIO BÍO CATIM	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorinez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el período enero-diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS:

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE/COA	Total proyectos	Total hallazgos detectados por organismo colaborador	Total de hallazgos detectados	Total hallazgos subsanados	Porcentaje de hallazgos subsanados (100%)	Promedio de días de continuidad de hallazgos subsanados
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2901	91%	173

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 478 a Corporación para la atención Integral del Maltrato al Menor en la Región del Bío Bío CATIM.

Veronica Pilar Donoso-Henriquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PRM
REGIÓN	ÑUBLE
CÓDIGO	481
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción Intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N°502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 481, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
FUNDACIÓN MI CASA	3,0
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR EN LA REGIÓN BÍO BÍO CÁTUM	3,0
CORPORACION DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUÉN	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.mejorninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el periodo enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado Vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica; a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.



2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.

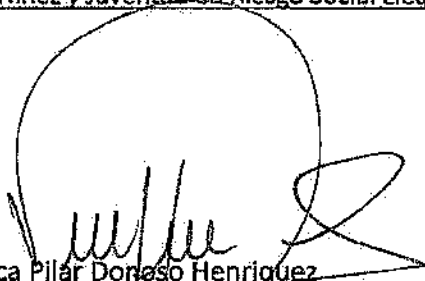
3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto.

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Número de Proyectos	Total hallazgos denunciados por organismos colaboradores	Nº de hallazgos no subsanados	Nº de hallazgos subsanados	Porcentaje de hallazgos subsanados	Promedio de días de subsanación de hallazgos
CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL MALTRATO AL MENOR EN LA REGIÓN DEL BÍO BÍO CATIM	15	316	9	307	97%	153
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2901	91%	173
CORPORACIÓN DE APOYO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD EN RIESGO SOCIAL LLEQUEN	16	724	10	714	98,6%	151

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 481 a Corporación de Apoyo a la Niñez y Juventud en Riesgo Social Llequen.



Veronica Pilar Donoso Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones

MAM/MMS/MOM



INFORME DESEMPATE

CONCURSO	SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO 2022
LÍNEA DE ACCIÓN	INTERVENCIONES AMBULATORIAS DE REPARACION
MODALIDAD	PIE
REGIÓN	ANTOFAGASTA
CÓDIGO	360
FECHA INFORME	27 ABRIL DE 2023

I) ANTECEDENTES GENERALES:

En el marco del Segundo Concurso público de proyectos para la línea de acción intervenciones ambulatorias de reparación, de conformidad con la Ley N° 20.032, aprobado a través de la resolución Exenta N° 502, de 2022 y sus modificaciones, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, se define que ante la persistencia de empates la adjudicación la decidirá el/la Director/a Nacional, requiriendo previo informe a la División de Servicios y Prestaciones que se pronuncie al respecto, a fin de fundar el respectivo acto administrativo.

En ese marco, se presenta a continuación el mencionado informe elaborado en conjunto con la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y la asesoría de otras áreas técnicas del Servicio para fundar un pronunciamiento respecto a los criterios adicionales de desempate presentado en el código 360, de acuerdo con los siguientes puntajes finales establecidos en cada pauta de evaluación:

ORGANISMO COLABORADOR	PUNTAJE FINAL
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA, CHILE	3,0
FUNDACIÓN MLCASA	3,0

II) CRITERIOS DE DESEMPATE:

Considerando los antecedentes existentes en la base de datos del Módulo de Supervisión, en la plataforma institucional (www.sis.me|orninez.cl), se establecen los siguientes criterios definidos en orden de prelación:

El criterio definido es el siguiente:

1) Porcentaje de hallazgos levantados que han sido subsanados o solucionados en el período enero – diciembre 2022 del total de proyectos del Organismo Colaborados Acreditado vigentes, según seguimiento efectuado en supervisión técnica. El este dato es extraído desde el módulo de supervisión técnica, a partir del reporte de seguimiento generado por la plataforma, en base a los antecedentes que fueron levantados y registrados en la supervisión técnica directa a cada proyecto.

2) En el evento en que el porcentaje de hallazgos levantados por supervisión técnica subsanados por los Organismos Colaboradores sea idéntico, se definió como un segundo criterio de desempate, el promedio de días que se han mantenido los hallazgos sin subsanación.



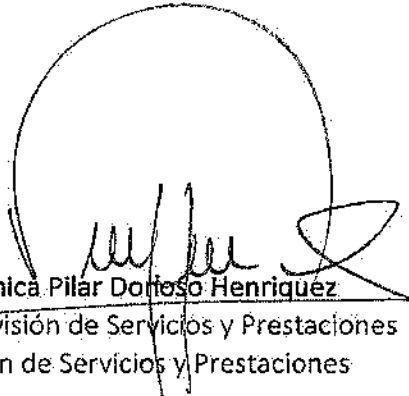
3) Como tercer criterio en el evento de que el promedio de días sea idéntico entre los proyectos empatados, se ha establecido dar continuidad de la oferta vigente si alguno de los Organismos Colaboradores ejecuta actualmente el proyecto;

III) PRONUNCIAMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS INDICADOS

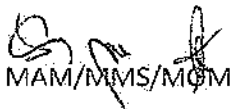
Se detalla a continuación la información por modalidad de las instituciones mencionadas anteriormente, el desempeño referido a la detección de hallazgos:

NOMBRE OCA	Total de proyectos	Total hallazgos levantados por supervisión técnica	Total hallazgos no solucionados	Total hallazgos solucionados	Porcentaje de hallazgos subsanados año 2022	Promedio de días en que se mantienen los hallazgos sin subsanación
CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA	13	67	17	50	75%	78
FUNDACIÓN MI CASA	58	3.184	283	2.901	91%	173

En base a los antecedentes revisados por la División de Servicios y Prestaciones a través de la Unidad de Planificación y Gestión de la Oferta Nacional y el levantamiento de datos entregados por Supervisión Técnica de Dirección Nacional respecto a los Colaborados empatados, se sugiere a la Dirección Nacional adjudicar el código 360 a Fundación Mi Casa.



Veronica Pilar Dorfozo Henríquez
Jefa de División de Servicios y Prestaciones
División de Servicios y Prestaciones



MAM/MMS/MOM